

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00025 00

Obre en autos lo informado por la DIAN, que da cuenta de que la insolvente MARTHA LUCIA CHAMBUETA LÓPEZ no tiene obligaciones pendientes con esa entidad. Para conocimiento de la solicitante y demás intervinientes.

De otro lado, se RECONOCE personería para actuar al abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN como apoderado de BANCO DE OCCIDENTE S.A., para los fines del poder aportado.

Obre en autos y para conocimiento de las partes el proceso ejecutivo adosado por el Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias que promoviera Bancolombia S.A. en contra de la insolvente MARTHA LUCIA CHAMBUETA LÓPEZ.

Téngase en cuenta el crédito por la promotora al momento de rendir el proyecto de calificación y graduación de créditos, de conformidad con el numeral 3º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 141 del 13 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431bcd426a36e665ef72f6d0b04f2413ebbf005dd53a9fe6a92c9c1b4591582**

Documento generado en 12/10/2021 04:33:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>